



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7132

(01 DE OCTUBRE DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO EN LAS ELECCIONES DE DECANOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR PARTE DE LOS EGRESADOS.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de Consejo Superior No.14 de junio 19 de 2012 se reglamenta el voto electrónico para egresados y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado Acuerdo 14 de 2012 se establecen las actividades preliminares a las votaciones electrónicas de los egresados que deben ser atendidas por las diferentes dependencias de la Universidad.

Que según Resolución de Rectoría No. 1858 del 08 de febrero de 2018, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2018.

Que la Resolución No. 1858 del 08 de febrero, fue modificada por medio de las Resoluciones No. 2081 del 21 de febrero, 3662 del 13 de abril, 5532 del 27 de junio y 7121 del 27 de septiembre de 2018.

Que se determinó como fecha durante el segundo semestre académico para la elección de Decanos el día 15 de noviembre de 2018.

Que mediante Resoluciones de Rectoría No. 7128, 7129, 7130 y 7131 del 01 de octubre de 2018, se convocó a elecciones de Decanos en las Facultades de: Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas e Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIPCIONES: Los Egresados de las Facultades de: Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas e Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación que deseen votar para la Elección de Decano de las mismas, deberán inscribirse previamente a partir del **16 de octubre hasta el 31 de octubre**, a través de la página www.utp.edu.co en el link dispuesto para el efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: BASE DE DATOS: Los Egresados que se inscribieron en las pasadas elecciones (2015) para la Elección de Decano de las citadas Facultades, así como los egresados inscritos para la elección del Representante de los Egresados en los procesos electorales del 2016 y del 2018, de dichas Facultades **están incluidos en la base de datos para ejercer el voto de manera virtual**, no obstante, pueden volver a inscribirse para actualizar su información para la presente elección, si así lo desean.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7132

(01 DE OCTUBRE DE 2018)

PARÁGRAFO: Los Egresados que no se encuentren en la base de datos a que hace alusión el presente artículo y no se inscriban para la elección del 15 de noviembre, antes referida, podrán ejercer su derecho al voto de manera presencial en la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: A partir del **01 de noviembre** la Secretaria General enviará un correo electrónico a cada egresado inscrito confirmándole su inscripción e indicándole el PIN personal de acceso que le fue asignado para ingresar al sistema y poder votar en las elecciones a que hace referencia el artículo primero de esta Resolución, el día jueves **15 de noviembre de 2018**.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General adelantará los mecanismos necesarios para divulgar la información pertinente al proceso de votaciones electrónicas de los egresados a través de las Facultades correspondientes, la Asociación de Egresados y la Oficina de Comunicaciones de la Universidad.

PARÁGRAFO: La Secretaría General será la dependencia encargada de atender las dificultades que se les presenten a los egresados en el proceso de inscripción y podrá autorizar excepcionalmente a un egresado que no aparezca en la base de datos cuando se compruebe de modo fehaciente su condición de egresado y la causa por la cual no aparece en la base de datos. Esta autorización se anexará a los demás documentos electorales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira al primer (01) día del mes de octubre de 2018.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.